

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, Veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PIJASO MOTOS S.A.
Demandado: DARILIN SANCHEZ JARA Y OTROS
Rad. N° 73001418900220170000100

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **MODIFICA - ACTUALIZA** hasta el 20-abr-2022 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fol. 92 Consecutivo Expediente Digital).

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CAPITAL	\$ 690.330,00
INT. MORA. HASTA 30/09/2021	\$ 994.935,60
INT. MORA. HASTA 20/04/2022	\$ 92.721,72
ABONOS	\$ -
TOTAL, LIQUIDACION	\$ 1.777.987,32

Liquidación que se le imparte su APROBACION por el valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.777.987,32) M/Cte.

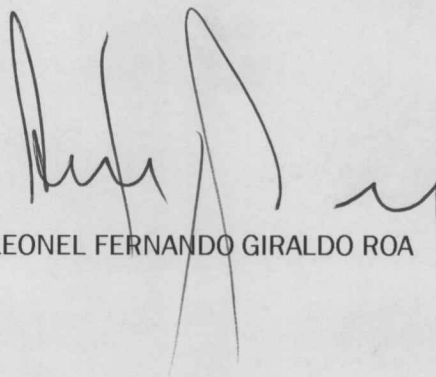
Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 85) por valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) M/Cte.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 015
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy **22 de abril de 2022**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ